OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2302

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2022, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Béisbol y Sófbol.

A la vista de la redacción de la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Béisbol y Softbol, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 23 de junio de 1992, con el número 184.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Béisbol y Sófbol, celebrada el 26 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de los artículos 3 y 4 de los Estatutos de la Federación, y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Se considera que la modificación de los Estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los artículos 3 y 4 de los Estatutos de la Federación Vasca de Béisbol y Softbol, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.– La Federación Vasca de Béisbol y Sófbol tiene su domicilio en el Paseo de Anoeta, 7 – oficina-6 de Donostia-San Sebastián CP: 20014. Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Artículo 4.– La Federación Vasca de Béisbol y Sófbol impulsa, califica, autoriza, ordena y organiza las actividades y competiciones oficiales de las disciplinas de Béisbol, Sófbol, en todas sus especialidades en el ámbito autonómico.

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2022.

El Director de Actividad Física y Deporte,
JON REDONDO LERTXUNDI.